

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	LUCY YAZMIN CAMPO ZEMANATE
Demandado:	ANA BOLENA GARCIA RICARDO
Radicación:	190014003003-2021-00122-00

OBJETO

Procede el Despacho a decidir sobre la solicitud realizada por el apoderado Judicial de la parte demandante, Doctor **LUIS ANTONIO ARCINIEGAS SEMANATE**, donde solicita se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la parte demandada.

Frente a lo solicitado por la parte activa, revisado el expediente se observa que no existe liquidación del crédito alguna, la cual se requiere para la realización del remate del bien inmueble, por lo que se procederá a negar la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandante y se le requerirá para que presente la respectiva liquidación de crédito, en consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**.

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de fijar Fecha de diligencia de Remate del bien inmueble, solicitada por el apoderado de la parte demandante doctor **LUIS ANTONIO ARCINIEGAS SEMANATE**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR, a la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial, para que en un término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, proceda a presentar liquidación de crédito actualizada, so pena de dar aplicación a lo previsto en el Artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral PRIMERO, decretando el **DESISTIMIENTO TACITO** con todos los efectos jurídicos que ello implica.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/SEB

Firmado Por:
Diana Patricia Trujillo Solarte
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bfdcdc99bd63f501f46584e4a3b4bc6af83b1e020f291054eb57072af289ddb**

Documento generado en 03/10/2022 05:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>